

S.C.G
→



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Hónorable Concejo Deliberante
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Corrientes, 13 SEP 2018

ORDENANZA N° 6641

VISTO

La necesidad de adecuar varias plazas de la ciudad de Corrientes, con el fin de integrar a personas con capacidades diferentes, Y;

CONSIDERANDO

Que, el uso de los espacios libres y de recreación es un derecho de todos y la integración de las personas fomenta la interrelación y mejora la calidad y calidez de los seres humanos.

Que, los conciudadanos no videntes no tienen demasiadas oportunidades de interrelación en espacios abiertos.

Que, en ciudades con mayor cantidad de años desde su fundación, han logrado a través del uso del olfato una guía para los no videntes en los espacios de recreación.-

Que, especies vegetales tales como lavanda, menta, romero, cítricos, etcétera; por su aroma intenso, son perfectamente adaptables para guía y determinación de un punto específico.

Que, el objetivo de las plazas con especies de plantas aromáticas es brindar a las personas ciegas o con dificultades visuales la posibilidad de orientarse en el espacio y disfrutar de cada sector.

Que, los espacios verdes nuevos y existentes deberán contar con un sector que cuente con vegetación aromática, jazmines, lavanda, menta y cualquier especie que por su intenso aroma y adaptabilidad al suelo sirva como guía olfativa.

Que, también deben ser utilizadas las aromáticas para señalar cordones y espacios con relieve para evitar accidentes y una mejor movilidad.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

..24/

Corrientes, 13 SEP 2018

ORDENANZA N° 6641

Que, en uso de sus facultades este Honorable Cuerpo, obra en consecuencia.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ART.1º: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, implemente la obligatoriedad de realizar en los espacios verdes públicos y de recreación, la modalidad de "Plazas Aromáticas", dirigidas a personas no videntes y/o disminuidas visuales.-

ART.2º: LOS espacios verdes nuevos y existentes deberán contar con un sector que cuente con:

- Vegetación aromática - jazmines, lavanda, mentas - y cualquier especie que por intenso aroma y adaptabilidad al suelo sirva como guía olfativa, para indicar un rumbo o un punto específico.

-Mapas del lugar y señalización de los distintos sectores en sistema braille.-

ART.3º: EL Órgano Ejecutivo Municipal comenzará a implementar la modalidad de plazas aromáticas en la Plaza Cabral, Plaza Torrent y Plaza La Cruz, por su proximidad con la escuela de ciegos y/o disminuidos visuales.-

ART.4º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a la reglamentación de la misma.

ART.5º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

..3//

Corrientes, 13 SEP 2018

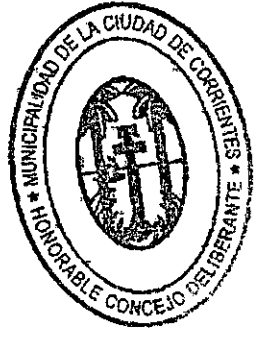
ORDENANZA N° 6641

ART.-6°: REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ART.-7°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

F. Sartori
Dr. Fabricio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

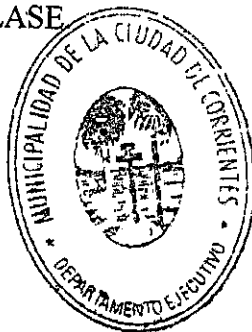


N. Ast
NORBERTO AST
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6641 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 13/09/2018.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2205 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 04/10/2018

POR LO TANTO: CUMPLASE



C. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

C. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO		
CHA		
ENTRADAS	19 SET. 2018	1730
SALIDAS		17



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Resolución N° **2205**

Corrientes, **04 OCT 2018**

VISTO:

El Expediente N° 371-C-2017, y la Ordenanza N° 6641, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 13 de septiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Ordenanza N° 6641 se dispone facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por el área que corresponda, se implemente la obligatoriedad de realizar en los espacios verdes públicos y de recreación, la modalidad de "Plazas Aromáticas" dirigidas a personas no videntes y/o disminuidas visuales.

Los espacios verdes nuevos y existentes deberán contar con un sector que cuente con vegetación aromática, jazmines, lavandas, mentas- y cualquier especie que por su intenso aroma y adaptabilidad al suelo sirva como guía olfativa, para indicar un rumbo o punto específico y Mapas del lugar con señalización de los distintos sectores en sistema braille, comenzando a implementarse en la Plaza Cabral, Torrent y La Cruz por su proximidad con la escuela para ciegos.

Que, la Secretaria de Coordinación de Gobierno aconseja la promulgación de la Ordenanza.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

S. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

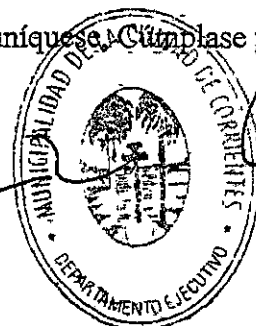
RESUELVE:

Artículo 1: Promulgar la Ordenanza N° 6641 de fecha 13 de septiembre de 2018, atento las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.